

Medellín, 07/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S** identificado con **NIT No. 811046565** representado legalmente por **Fanny Stella Trujillo Rojas** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 042972733**, radicaron el día **20/AGO/2015**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS, RECEBO, GRAVAS**, ubicado en el (los) municipios de **APARTADÓ**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **QHK-08311**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-416 del 30 de agosto del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

Artículo PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. **QHK-08311**, presentado por la señora **FANNY STELLA TRUJILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.972.733, como persona natural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar la propuesta de la contrato de concesión minera con placa No. **QHK-08311** con la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS SAS**, con Nit . 811046561-1, rrepresentada legalmente por la señora **FANNY STELLA TRUJILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.972.733.



SC4887-1

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los solicitantes o sus apoderados, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. En caso de interponer los respectivos recursos los podrá realizar a través de minas@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del Sistema Integrado de Gestión Minería – ANNA MINERIA, señora **FANNY STELLA TRUJILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.972.733, como persona natural y efectúese su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de octubre del 2021 y se desfija el día 15 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia